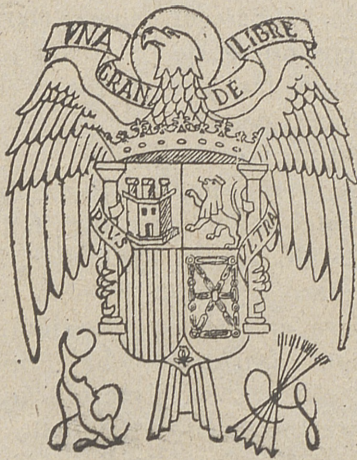


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30 —
Trimestre	20 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrá, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.146

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los organismos de la Administración local, Bancos oficiales y empresas que administren Monopolios o tengan a su cargo la realización de servicios públicos el más exacto cumplimiento del Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional, declarado subsistente por Orden de 20 de Octubre de 1936 de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, referente al descuento en favor de la Suscripción Nacional, del importe de uno o dos días de los haberes de los funcionarios; debiendo remitir a este Gobierno civil, dentro de los ocho primeros días de cada mes, relación jurada comprensiva de los nombres, cantidad descontada, mes a que corresponde, número del resguardo del Banco donde se haga el ingreso, conforme al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de Febrero del año de 1937.

Al propio tiempo se hace saber a las Corporaciones municipales, cuya relación se inserta al final, que no han enviado la relación de los descuentos hechos a sus funcionarios durante el año anterior o lo han hecho sólo de algunos meses, la concesión de un plazo de diez días para cumplimentar este servicio, quedando conmina-

dos los señores Alcaldes y Secretarios respectivos con la imposición de una multa de cincuenta pesetas a cada uno, si dejan de cumplir lo interesado, sin perjuicio de las sanciones de otra índole que en su día puedan acordarse.

Valladolid, 16 de Marzo de 1938.
Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACION QUE SE CITA

Aguilar de Campos.
Almenara de Adaja.
Barruelo.
Boecillo.
Bustillo de Chaves.
Campillo (El).
Canalejas de Peñafiel.
Canillas de Esgueva.
Cervillego de la Cruz.
Cogeces de Iscar.
Fompedraza.
Fuente el Sol.
Iscar.
Mudarra (La).
Olmos de Esgueva.
Padilla de Duero.
Pedrajas de San Esteban.
Piñel de arriba.
Puente Duero.
Puras.
Quintanilla del Molar.
Renedo de Esgueva.
Roales.
Santovenia de Pisuegra.
Torrelobatón.
Velascálvaro.
Ventosa de la Cuesta.
Villabáñez.
Villacreces.
Villafranca de Duero.
Villalba de Adaja.

Villanueva de los Caballeros.
Villaviciencio de los Caballeros.
Berrueces.
Brahojos.
Marzales.
Mayorga.
Melgar de abajo.
Palazuelo de Vedija.
Piñel de abajo.
Quintanilla de arriba.
Villalba de la Loma.
Camporredondo.
Carpio.
Ceinos.
Esguevillas de Esgueva.
Gomeznarro.
Melgar de arriba.
Moraleja de las Panaderas.
Nueva Villa de las Torres.
Parrilla (La).
Roturas.
Rubí de Bracamonte.
Torre de Esgueva.
Valdunquillo.
Villalba de los Alcores.
Villavellid.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas, y un timbre provincial igual al 50 por 100 de esta póliza (2,25), sin cuyos requisitos no serán tomadas

en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores oferentes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo ofrece.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las diecisiete horas del día 28 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los

abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico, sea de tres grados, 2.700 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.

Algodón para medias, 80 kilos.

Alpargatas números 27, 28 y 29, 40 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, según se pida, 970 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 700 kilos.

Café, 40 kilos.

Callos limpios, sin patas, ni pezuñas y sin exhalar olor que indique principio de descomposición, 500 kilos.

Carbón de antracita, limpio de tierra, piedra y de tamaño regular, que reúna las siguientes características: humedad, de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100, y calorías de 7.500 a 8.000, 30.000 kilos.

Carbón de cok, limpio, de tamaño regular, y contendrá: humedad, cantidad máxima, 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, de 20 a 25 por 100, y calorías de 6.000 a 6.500, 5.000 kilos.

Carbón de encina, seco, limpio de tierra, y que no sea de raíces, 500 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener sustancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, sin menudos ni pizarra, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 36.000 kilos.

Carne de cordero del año, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.500 kilos.

Carne de ternera, 10 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, sirviéndose, cuando exceda de 180 kilos el pedido, por reses enteras; cuando no llegue a esta cantidad, por media o cuarto de res; no admitiéndose trozos para completar cantidades; estará libre del sebo de las riñonadas, sangre e inmundicias, y los cuartos delanteros no llevarán parte alguna del hueso de la cabeza, libre de potradas y ubres, siendo obligación del abastecedor destazarla en el establecimiento respectivo; en ningún caso excederá el

hueso del 20 por 100 del total de la carne suministrada; se entregará antes de las siete horas de cada día; siendo revisadas por el Veterinario provincial cuando los Directores lo estimen oportuno; las ofertas se harán por separado para el Manicomio y la Residencia, para ésta alternando un día cuarto delantero y otro trasero; cantidad para el Manicomio, 7.800 kilos; para la Residencia, 2.200 kilos.

Para el Hospital. Carne de vaca, de res bien nutrida, distribuida en la siguiente forma: lomo bajo, limpio de sebo, hueso y tapa, 1.200 kilos; contralimpia, 1.000 kilos; pecho, limpio de sebo, hueso y sangre, 400 kilos; falda, limpia de sebo, hueso, potrada o ubre, 300 kilos; pescuezo, limpio de sebo, hueso y sangre, 300 kilos; hueso de caña, 300 kilos; total, 3.500 kilos, debiendo de hacerse la oferta en conjunto y por unidad de kilo, sirviéndose en la forma que el señor Director lo pida.

Cebada en grano, 450 kilos.

Chorizos, 45 kilos.

Dril para guardapolvos, 500 metros.

Escabeche de chicharro, 40 kilos.

Gallinas, con un peso de kilo y medio cada una, como mínimo, en vivo, 125 unidades.

Garbanzos, de producción nacional, limpios, de buen color y cochura, entrando en treinta gramos de 56 a 58 granos de igual tamaño, 1.200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 30.550 kilos.

Hígado, 20 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 32.500.

Jabón blanco de aceite, 300 kilos.

Judías blancas, de buena cochura, 2.600 kilos.

Judías pintas, 900 kilos.

Lentejas, 700 kilos.

Leña de pino en rajas, 20.000 kilos.

Leña de pino menuda, 6.000 kilos.

Maíz en grano, 150 kilos.

Paja corta de trigo, 14.000 kilos.

Paja de maíz, 2.000 kilos.

Patatas, amarillas o encarnadas, de tamaño regular, epidermis lisa, que no estén heladas ni

tengan adherencias de tierra, kilos 21.000.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 1.200 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 110 kilos.

Pulpa seca, 1.000 kilos.

Ramera, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.600 kilos.

Sal molida, 100 kilos.

Sal para la Panadería, 650 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.500 kilos.

Sardinas en aceite, 80 kilos.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Suela, 250 kilos.

Tela para camisas, 500 metros.

Tela para delantales, 500 metros.

Tela para pantalones, 200 metros.

Tocino, que no esté rancio, húmedo ni recargado de sal, se suministrará en canales, cuyo grueso o altura sea de cuatro a seis centímetros, descarnado de cérviga y hueso, 1.650 kilos.

Vaqueta, 100 kilos.

Vino blanco, 100 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 2.650 litros.

Vino generoso de 16 grados, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les repre-

sente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

NOTA.—Los oferentes de harinas, judías, lentejas, arroz, garbanzos y pasta para sopa, acompañarán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gramos los demás, para poder efectuar pruebas.

Núm. 1.039

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 4 de Marzo de 1938

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Silva Martín, Martín Alvarez y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados por el señor Presidente con carácter provisional por alegar gravedad y urgencia; un pase a mejorado de 2.ª clase en el Manicomio; y un ingreso en el Asilo de Caridad.

Quedar enterada de siete ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad Militar respectiva; de Albina Cavero y Teodoro García por cuenta de la Diputación de León; Aurora Justo, Teresa Pino, Presentación Conde y Dominga Huerga por cuenta de la Diputación de Zamora, y que se comuniquen a los señores Interventor y Director administrativo para que les incluyan en las relaciones de dementes pobres de referidas provincias; y de Jesús González, y reclamar los documentos necesarios para completar este expediente.

Quedar enterada del ingreso, en concepto de pensionista de 3.ª clase, en el Manicomio, de Amparo Viadas, y de Dionisio Arranz como pensionista de 4.ª clase, y que se comuniquen a los señores Interventor y Director administrativo a los oportunos efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, por orden

de la Autoridad Militar, Martín Duque y Teodoro de Pablo; por licencia temporal de tres meses Marcelino Romo y Victoria Tejero, que se una la baja del primero a sus antecedentes y que se archive el expediente de la segunda; y de siete bajas por traslado al Hospital Militar.

El reingreso en la Residencia provincial de la asilada Rosa Collazos, sacada por don Florentino Cerezos y devuelta por don Diodoro Cerezos, por no convenirle ya los servicios de referida asilada.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Beneficencia, y conceder el pase a mejorado de 4.ª clase al recluido en el Manicomio don Domingo Blanchard, toda vez que su hermano don Eduardo Blanchard anuncia por carta el envío de 841,50 pesetas para abonar la deuda contraída con la Diputación por las estancias causadas por el enfermo.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado en el Manicomio, una vaca llamada Dalia, por improductiva y un ternero por no ser conveniente su cría.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que ha ingresado en Arcas provinciales 2.232 pesetas, importe de la venta de cinco cerdos criados en dicho Establecimiento, cuyo peso total fué de 62 arrobas al precio de 36 pesetas; y de una comunicación del Director de la Residencia en la que participa que el industrial don Gabino Sánchez llevó del Establecimiento 1.661 kilos de huesos a 0,05 pesetas kilo.

Que pase a informe de Intervención una comunicación del Director de la Residencia en la que para cumplimiento del acuerdo de la Comisión sobre pensiones a satisfacer por los padres de asilados, manifiesta el nombre, domicilio y empleos de dos padres que tienen un hijo en dicho Establecimiento.

Quedar enterada de una carta del señor Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones provinciales, en la que invita a esta Diputación para que concurra a la Asamblea que han de celebrar todas las Diputaciones de la zona liberada el día 16 del actual en esta capital para tener un cambio de impresiones y concretamente para discutir la conveniencia de la constitución de una Mancomunidad Nacional para colaborar a la obra del nuevo Estado y aportaciones que al mismo puedan hacerse y ayuda

eficaz que ha de ofrecérsele en armonía con los intereses provinciales.

Quedar enterada de una comunicación del señor Presidente de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid en la que agradece cuantas facilidades se la ha dado por ésta de Valladolid para que pudiera reunirse en sus salones.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que nombra enfermero temporero del Hospital provincial a don Francisco Retuerto Bermejo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que se nombra vigilante del Manicomio, con carácter eventual, a don Claudio Rodríguez; y otro por el que se dispone que pase a prestar servicios a la Dirección del Hospital la señorita Isabel del Fraile, que los prestaba en la Sección de Administración Local.

Quedar enterada de una comunicación del señor Arquitecto provincial, en la que manifiesta que en cumplimiento del Decreto del señor Presidente del 21 del pasado, designó como ayudante de albañil con destino al Hospital provincial a don Antonio Pérez Fernández, quien comenzó a prestar sus servicios el día 26 de dicho mes con carácter accidental.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio participando que el herrero mecánico electricista don Jesús Benavides, se reintegró al servicio el día 25 de Febrero y que el accidente que sufrió lo fué no encontrándose de servicio; y de una comunicación del Director de la Residencia participando que el día 22 del pasado mes tomó posesión don Santiago Adán Sánchez del cargo de carpintero.

Que pase a informe del señor Ingeniero, una denuncia del Jefe local de F. E. T. de las Jons, de Adalia, transcrita por el Jefe provincial, participando la acaparación de cargos de un hijo del caminero de dicho pueblo.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Manicomio en la que participa que voluntariamente han presentado la dimisión de sus cargos, los vigilantes de plantilla e interino, respectivamente, don Pedro de Pablo Saavedra y don Teodoro Díez; y que se comuniquen el señor Instructor del expediente que se está incoando al señor de Pablo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó al señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provincia-

les pusiera a disposición de la Jefatura del Aire una máquina apisonadora para realizar trabajos urgentes en el aeródromo de Villanubla.

Requerir al oficial primero de la Corporación don Mariano Llauradó para que remita certificación de la partida de bautismo y título administrativo para tramitar el expediente de jubilación por cumplir los 70 años de edad.

Que previa liquidación por la Intervención de fondos de las cantidades devengadas y no percibidas por la pensionista de esta Corporación doña Francisca Miguel Sesma, viuda del ordenanza enfermero que fué del Manicomio, don Valentín Martínez, desde 1 de Julio de 1936 hasta la fecha por haberse hallado bajo el dominio rojo-separatista y haber justificado que no ha realizado acto alguno contra el Glorioso Movimiento Nacional, al que es afecta, y justificado asimismo su estado de viudedad y existencia, se la abonen dichas cantidades, autorizando para percibir las a don Antonio Pérez, vecino de esta ciudad.

Conceder a doña Teodoro Rodríguez Mancha, hija de la pensionista de esta Diputación doña Fermina Mancha, viuda del funcionario que fué de esta Diputación don Juan Rodríguez, la pensión vitalicia equivalente a la cuarta parte del sueldo de 2.000 pesetas que disfrutó su padre en activo, cuya concesión tendrá lugar desde el 10 del pasado mes en que nació su derecho por fallecimiento de su madre.

Conceder, a partir del 1 de Febrero del año actual, una pensión vitalicia a doña María Sánchez Grangel, mientras permanezca soltera, equivalente a la cuarta parte de 6.191,12 pesetas que como mayor sueldo disfrutó en activo durante dos años seguidos su padre don Felipe Sánchez, Jefe de Negociado de esta Corporación, por hallarse comprendida en el artículo 51 del reglamento de Funcionarios de 27 de Junio de 1930.

Comunicar a don Antolín Ortega, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo, que actualmente las plazas se cubren con carácter provisional sin que se compute como mérito para la provisión definitiva el haberlas servido, y que mientras no se dé por terminada la guerra no podrán cubrirse definitivamente; por lo que, cuando se anuncie su provisión definitiva podrá acudir el solicitante en las condiciones de preferencia que señala el Decreto número 246 de 12 de Marzo

de 1937, que ordena reservar el 50 por 100 de las vacantes que existieran el 18 de Julio de 1936, y las que se produzcan para los que acrediten haber prestado servicios a la Patria en cualquiera de los frentes de combate durante un período de tiempo no inferior a tres meses; vista una instancia cursada por la Autoridad Militar, y suscrita por don Antolín Ortega, en la que manifiesta que se encuentra en el frente de la Ciudad Universitaria, y que solicita una plaza de peón caminero de la carretera de Río seco al confín de Zamora, kilómetros 8 al 13, para poderla ocupar a la terminación de la actual campaña.

Reconocer el derecho de quinquenio, a partir de 1 de Noviembre próximo pasado, al capellán del Manicomio don Félix González, computándosele a estos efectos los servicios prestados como excedente forzoso desde el 19 de Febrero de 1935 a 9 de Abril de 1936, y los prestados desde su incorporación al servicio a contar desde 1 de Agosto de 1936, y que se tome nota en su expediente personal a los efectos pasivos que en su día puedan corresponderle.

Conceder un mes de licencia con sueldo, previo controlado del certificado facultativo, al ayudante albañil temporero del Hospital, don Victoriano García, que comenzará a contarse desde la fecha del certificado.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en la Imprenta provincial, una instancia del encuadernador de la misma don Eusebio Valentín, en la que solicita mejora de haberes.

Ratificar el acuerdo de destitución del vigilante del Manicomio don Teófilo Estébanez, adoptado en sesión de 25 de Febrero último.

Sobreser el expediente incoado al recaudador de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel don Longinos Sordo, de conformidad con lo propuesto por el señor Instructor.

Que se abonen con cargo a la partida 651, propuesta por Intervención, las dietas devengadas durante 25 días por don Andrés Alonso, como mecánico de la apisonadora para la reparación del camino vecinal desde la carretera de Adanero a Gijón a Wamba, en el mes de Febrero, vistos los informes del señor Ingeniero Director y de la Intervención de fondos.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención en una instancia del Ayuntamiento de Borigas, en la que manifiesta que

habiendo sido apremiado dicho Ayuntamiento por 1.105 pesetas correspondientes a cinco años de concierto para la construcción del camino vecinal de Bocigas a Fuente Olmedo y que estando en la creencia que dicho gasto se abonaría con un recargo de la contribución, y como esto no ha tenido realidad, han presupuestado la cantidad correspondiente para el ejercicio actual, y solicita un aplazamiento hasta fin de año, manifestándose en el informe de Intervención que las moratorias las prohíben los artículos 144 y 147 del Estatuto de Recaudación aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Aprobar un proyecto de presupuesto de acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en el camino vecinal del apeadero del Pinar a la carretera de Adanero a Gijón, tramo comprendido entre la carretera del Pinar y los muelles de descarga del Parque de Artillería, cuyo importe se eleva a 3.360 pesetas; y que se realice la obra por administración con cargo a la partida 651.

Que pase a informe del señor Ingeniero, una moción de la Intervención de fondos, en la que se sostiene que las cantidades que se descuentan a los contratistas de carreteras y las que se retienen a los de caminos vecinales han de formar dos cuentas por separado y no un fondo común sin separación de procedencia como estima el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad con una moción de Intervención en la que manifiesta que para reanudar la cuenta de la construcción de caminos vecinales que se construyen con la subvención del Estado, cuya inspección con sus inversiones realiza el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, es necesario que el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales aporte los datos y liquidaciones que a continuación se detallan, pudiendo esperarse de su diligencia e interés en el cumplimiento de su deber el pronto despacho de los antecedentes precisos:

1.º Número de caminos vecinales liquidados por la Sección de Vías y Obras provinciales.

2.º Partiendo de los que obran en Intervención, datos y liquidaciones de los caminos vecinales, 40, 45, 47, 53 y 54, hasta los terminados; y

3.º Confrontación de cantidades pendientes de pago por construcción, conservación e inspección.

Que pase a gestión del señor Presidente, una moción del señor Interventor en la que hace resaltar la necesidad de que se resuelva por la Autoridad competente la autorización solicitada por esta Diputación para elevar determinadas clases de las tres tarifas del impuesto de cédulas personales, a fin de que el servicio no sufra el retraso consiguiente.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Interventor que es como sigue:

1.º Publicar una circular en el «Boletín Oficial» de la provincia dirigida a los Ayuntamientos, dándoles un plazo de quince días para saldar sus descubiertos por Aportación municipal y antiguo Contingente, y de no cumplir con este compromiso, declarar el procedimiento ejecutivo de apremio de las cantidades adeudadas hasta el tercer trimestre del año 1937 inclusive.

2.º Que vuelva a insistirse cerca del Agente ejecutivo don León Alonso, sobre la obligación que tiene de proceder al embargo de los recursos municipales de aquellos Ayuntamientos que adeuden cantidades a la Diputación.

3.º Que se tramite con rapidez, aportando cuantos estudios sean precisos, el caso de la Diputación de Burgos, que adeuda a esta Corporación, por estancias de dementes en el Manicomio, más de 115.000 pesetas.

4.º Que se hagan gestiones y se insista cerca del Ministerio de Hacienda sobre la petición que hace cerca de dos meses se formuló a la entonces Comisión de Hacienda sobre ampliación de la cuenta de crédito autorizada por la Junta Técnica por Orden de 16 de Julio y 20 de Agosto de 1937.

5.º Que se realicen gestiones sobre obtención de una operación de crédito a base de intereses de inscripciones nominativas que posee la Diputación y adeuda a ésta el Estado.

Que queden expuestas al público en la Secretaría de la Diputación hasta la reunión del Pleno de la misma, y que sean publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas generales de la provincia correspondientes a los años de 1936 y 1937, rendidas por el Depositario Habilitado don Luis A. Funoll en 31 de Diciembre de 1936 y 1937, respectivamente, así como también las cuentas del Presupuesto y Propiedades de los mismos años, rendidas por el señor Ordenador de Pagos don Eladio Ciancas Gallo-Mayorga en indicadas fechas.

Aprobar la Distribución de fondos para el mes de Marzo de 1938, para atender a las obliga-

ciones de la Corporación, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada y conforme en la cuenta rendida por la Depositaria de fondos por cantidades descontadas a los funcionarios y puestas a disposición del Gobierno Nacional por lo que afecta al mes de Enero, cuyo importe se eleva a 4.388.37 pesetas, que han sido ingresadas en el Banco de España, visto el informe de Intervención.

Aprobar la relación de cédulas expedidas sin recargo por hallarse los contribuyentes comprendidos en el acuerdo de 10 de Septiembre último, cuya relación empieza con don Francisco Revuelta Mantecón y termina con Ramón Alonso Yllera, y cuyo importe se eleva a 57,90 pesetas.

Aprobar las nóminas de gratificaciones por inspección técnica en las obras de caminos vecinales correspondientes al cuarto trimestre del pasado año, remitidas por el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Aprobar las nóminas correspondientes al mes de Enero por las dietas devengadas por el personal facultativo de la Sección de inspección y construcción de caminos vecinales, cuyo importe se eleva a 92,40 pesetas.

Ver con desagrado el acuerdo adoptado por la Diputación de Madrid, relativo a solicitar autorización para cobrar las cédulas personales de aquellas personas que procedentes de Madrid y pueblos de su provincia, aún sometidos a la dominación roja, residan en esta capital; y elevar instancia fundamentada legalmente al excelentísimo señor Ministro del Interior, a fin de que no se acceda a lo que pretende la Diputación madrileña.

Mostrar conformidad con lo manifestado por el señor Martín Alvarez, relativo a que se nombre un asilado de la Residencia para sustituir al ayudante del encuadernador que ha sido movilizado, y designar al asilado Rufino Cabezon Velicia.

Valladolid, 8 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V. B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.125

Cervillego de la Cruz

Por el presente se hace saber que, en el día 21 del actual mes, tendrá lugar la recaudación del reparto de utilidades del año 1935,

en el salón del Ayuntamiento, en una sola partida, por el Recaudador don Pablo Hernández, quedando el período voluntario hasta el día 10 de Abril próximo y, pasado dicho día se le autorizará por el Ayuntamiento o Comisión Gestora, según acuerdo, para que pueda hacer los embargos con arreglo al Estatuto de recaudación.

Cervillego de la Cruz, 12 de Marzo de 1938.—El Alcalde, *Rufino Serrano*.

Núm. 1.144

Morales de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1938, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales de Campos, 16 de Marzo de 1938.—El Presidente, *German Espinel*.

Núm. 1.133

Peñañiel

Para formar en su día el oportuno recuento de la ganadería de este término municipal, presentarán en la Secretaría municipal, desde el día 15 al 31 de los corrientes, las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza pecuaria, que justifiquen las alteraciones, con apercibimiento de que, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Peñañiel, 15 de Marzo de 1938. El Alcalde, *Pedro Aranz*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial